

BUIN, 30 de Julio de 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1530 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, a través del cual se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días.

2.- El Decreto Supremo N° 269 de fecha 16 de junio de 2020, del Ministerio del Interior, se prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional, por un periodo de 90 días, desde el 18 de junio y hasta el 14 de septiembre de 2020.

3.- El Memorándum N° 446 de fecha 28 de julio de 2020, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite al Sr. Alcalde el Programa de Emergencia Social denominado "Ollas Comunitarias" para ser decretado.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el programa.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Programa de Emergencia Social denominado **Ollas Comunitarias**, a cargo de la Oficina de Emergencia Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo implementar ollas comunitarias y facilitar herramientas para la entrega de la alimentación, proporcionando a las organizaciones comunitarias implementos de aseo y medios de diversa índole para la realización de dicha acción.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VVS, mss.  
*DISTRIBUCIÓN:*

- Control
- D.A.F.
- DIMAQ
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Programa Emergencia Social Ollas Comunitarias.doc



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato  
Unidad de Emergencia



31/07/20.

## Programa de Emergencia Social "Ollas Comunitarias"

### I. Antecedentes del Programa.

El presente programa de emergencia social ha sido creado con el objeto de ayudar, apoyar y contribuir a las personas por medio de las organizaciones comunitarias de la comuna de Buin, entre ellas, juntas de vecinos, organizaciones no gubernamentales, centro de apoderados de establecimientos educacionales, iglesias, templos, entre otros, quienes producto de la pandemia denominada Covid-19, se han organizado para realizar actividades sociales de trabajo para la comunidad, a través de la autogestión de personas que en forma desinteresada colaboran con quienes más lo necesitan, para la entrega de alimentos.

Es del caso señalar, que dichas organizaciones no cuentan con los medios económicos necesarios para poder auto sustentar a aquellas familias que han perdido su fuente laboral y quienes además no cuentan con los recursos necesarios para poder alimentar a sus familias, siendo vital para ellos poder contar con aportes y apoyos de la I. Municipalidad de Buin y del Estado.

Que, ante la situación descrita y en virtud del escenario que actualmente se encuentra viviendo no sólo nuestra comuna, sino que el territorio nacional, producto de la calamidad pública declarada por el **Gobierno de Chile, mediante Decreto Supremo N° 104, modificado a través del Decreto N° 203, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el cual se declaró Estado de excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo el territorio de la República de Chile, desde el día 18 de marzo y por el plazo de 90 días, el cual fue prorrogado por Decreto N°269 de fecha 16 de junio de 2020, por un plazo adicional de 90 días más, manteniéndose vigente a la fecha y hasta el 14 de septiembre de 2020, es que se hace necesaria la intervención de la administración local a través de su Alcalde.**

Enseguida, es dable mencionar que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, faculta a su Edil para desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionados con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Cabe agregar, que también las autoridades de gobierno han considerado que bajo el contexto de casos calificados





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato Unidad de Emergencia

urgentes, como en la especie, sean las municipalidades quienes puedan operar e intervenir en ayuda tanto de aquellas familias que han visto mermada su situación económica, como también de aquellas organizaciones comunitarias que se han organizado para el desarrollo de actividades sociales humanitarias en sus respectivas comunas para estos efectos.

En consecuencia, y habida consideración de las circunstancias extraordinarias derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y por iniciativa del Sr. Alcalde Miguel Araya Lobos, es que éste ha decidido implementar el presente Programa, designando a la Unidad de Emergencia, la cual es dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para que ejecute y materialice la entrega de mercaderías con la finalidad de apoyar el levantamiento de las ollas comunitarias en vinculación con las organizaciones respectivas, los que se han organizado y unido para el desarrollo de esta actividad solidaria, con el objeto de entregar alimentación a todas aquellas personas y/o familias en condiciones de vulnerabilidad.

### **II. Definición del Programa "Ollas Comunitarias".**

Las ollas comunitarias, son un espacio de encuentro formado por una o más organizaciones comunitarias, las cuales se encargan de coordinar la preparación de alimentos para que varias personas y/o familias se beneficien de ellas, permitiendo acogerlas, acompañarlas en forma solidaria, e incentivando la organización y el desarrollo comunitario.

Se entenderá que dichas organizaciones serán los agentes sociales, que a través de su directiva actuarán, trabajarán y coexistirán en un ambiente social, en un tiempo y espacio determinado, debiendo relacionarse directamente con la Unidad de Emergencia Municipal, la que también operará de igual forma, por lo tanto, todas sus prácticas y actuaciones sociales deberán ser ejecutadas en beneficio de la comunidad buinense más vulnerable.

### **III. Pilares para el buen funcionamiento de las ollas comunitarias.**

Es clave para el buen desarrollo y funcionamiento del programa de emergencia social: La Generosidad; Prudencia; Respeto; Responsabilidad; Honestidad; Solidaridad Tolerancia, Perseverancia y ayuda social.





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato Unidad de Emergencia

### IV. Objetivos Generales.

La Unidad de Emergencia Municipal en conjunto con las organizaciones comunitarias deberán promover e informar a la comunidad, a través de los medios de comunicación instituciones u otros de validez, y/o físicamente en lugares visibles de la comuna, respecto del comienzo e implementación de las ollas comunitarias y facilitar herramientas para la entrega de la alimentación, proporcionándoles además a las organizaciones comunitarias de implementos de aseo y medios de diversa índole para la realización de dicha acción.

### V. Objetivos Específicos.

- Brindar alimentación a todas aquellas personas y/o familias en condiciones de vulnerabilidad social y económica que la requieran.
- Establecer un menú igualitario para todas y cada una de las familias, el que se entregará a la comunidad beneficiaria cuatro veces a la semana, de forma igualitaria y nutritiva.
- Motivar la construcción de comités de trabajo por las directivas comunitarias, para fortalecer el trabajo social.
- Definir los responsables que manipular los alimentos por medio de las organizaciones comunitarias, las cuales deberán preparar con el apoyo institucional, por medio de la entrega de mercadería, como asimismo, de la Unidad de Emergencia Municipal a cargo del programa.
- Implementar medios de verificación en la ejecución del programa por parte de la Unidad de Emergencia Municipal a cargo.
- Construcción de redes, como una forma que las organizaciones comunitarias que brindarán apoyo social, permitan a otros grupos de personas potenciar sus recursos y contribuir a la solución de sus problemas.

### VI. Población Beneficiada y Cobertura.

Se entenderá por población beneficiaria, **toda aquella persona que requiera apoyo alimenticio, sin considerar su edad, género o lugar geográfico dentro de la comuna de Buin, la que deberá asistir a cualquier organización que se encuentre realizando Ollas Comunitarias, aportadas por el Fondo COVID 19.**

Las Organizaciones comunitarias que se hayan organizado para desarrollar la función y actividad social de ollas comunes, ya sea: Juntas de vecinos, organizaciones no gubernamentales, centro de apoderados de establecimientos educacionales, iglesias,





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato Unidad de Emergencia

templos, entre otros, que se encuentren legalmente constituidas, debiendo contar con personalidad jurídica vigente, registrada en la comuna de Buin y que cuenten con el espacio propio o cedido para apoyar en manipulación y la entrega de los alimentos.

Cabe agregar, que dicho beneficio va en apoyo de los vecinos y familias de la comuna de Buin, las que serán previamente registradas por la Unidad de Emergencia Municipal para estos efectos, sin discriminación alguna, por medio Ficha Social Creada para estos efectos.

La cobertura será para un máximo de dos mil cuatrocientos personas, distribuida en la entrega de alimentos, por medio de veinte organizaciones comunitarias de la comuna de Buin,

### **VII. Perspectiva Social / Medios de Verificación.**

En el contexto de la emergencia que actualmente aqueja a nuestra comuna, resaltamos la importancia de la iniciativa que el Sr. Alcalde ha impulsado en las ollas comunitarias, con ánimo, decisión, empuje y el apoyo de aquellas organizaciones comunitarias que participaran en ésta ardua tarea de al preparación de alimentos, en sectores de la comuna de Buin.

Como puede apreciarse, ha establecido una relación de apoyo mutuo, con las organizaciones comunitarias, estimulando además a otras asociaciones, es decir, que comiencen a organizarse entre ellos, a fin que puedan generar mayores oportunidades, ya sea, de producción, políticas económicas, sociales, y/o culturales, apostando siempre al trabajo comunitario en equipo.

Es por ello, que ha designado a un equipo multidisciplinario para el desarrollo de la actividad solidaria ya aludida, esto es, la Unidad de Emergencia Municipal, los que deberán ejecutar, coordinarse, y acompañar a las organizaciones comunitarias en el desarrollo de ésta gestión.

Como medio de verificación del registro de las personas beneficiarias, será la aplicación de una nómina de registro por persona u/o familia que reciba el beneficio alimenticio.

### **VIII. Metodología y forma de operar.**

**1.-** El municipio a través de la Unidad de Emergencia Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, será la encargada de relacionarse con las personas y las organizaciones comunitarias, debiendo crear una planilla con el lugar





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato Unidad de Emergencia

dónde se centrará la actividad solidaria y los datos de la directiva, los participantes vecinales y/o voluntarios en dicha actividad.

**2.-** Establecer una relación de apoyo a la personas, por medio de la entrega de alimentos y artículos de aseo a las organizaciones comunitarias y con esto puedan manipular los alimentos, para la entrega a las personas que lo requieran.

**3.-** La planilla deberá contener el nombre de la organización a cargo de la Olla comunitaria, del suministro directo de mercadería, nombre de la persona que encabeza dicha acción (dirigente vecinal u otro que corresponda), Run del encargado, domicilio, dirección del lugar de la cocina comunitaria, fechas y horas entre las que se realizará dicha acción, y listado de cada uno de los voluntarios con nombre, Run, domicilio, fecha de nacimiento y patente, si requieren desplazarse en vehículo, o trasladar los alimentos. Además de completa ficha de registro elaborada por la dirección a cargo, la que identificara a las personas que reciben la alimentación con su datos básicos Ficha Social.

**4.-** La planilla deberá ser enviada al Mayor de Carabineros o al oficial de más alto rango de la comuna, quien la visará y otorgará los permisos de circulación correspondientes, si procediere.

**5.-** Las personas pueden hacer uso de dichos permiso única y exclusivamente para los fines definidos que son: Retiro y entrega de mercadería, realizar las compras de los alimentos comunitarios, trasladarse a las cocinas y entregar alimentación directamente a los vecinos y beneficiarios de la ayuda social.

**6.-** Se realizará la entrega de protocolos y/o instructivos que han establecido las autoridades competentes y ésta administración para estos efectos, respecto de la manipulación de alimentos e higiene, y manejo de casos por Covid-19.

### **IX. Evaluación del Programa.**

Se comprobará la realización de la entrega de la ayuda social durante todo el proceso del programa, debiendo observarse la existencia de eventuales errores, los cuales deberán ser corregidos de inmediato por parte de la Unidad a cargo, la cual instruirá a cada organización la forma y manera de cómo desarrollar dicha acción social, para que en conjunto constituyan y estructuren la realidad concreta de las personas y/o familias que son beneficiarias de las ollas comunitarias, y el de su comunidad.

Para llevar a cabo dicha evaluación, se realizará:

- Visitas en terreno a las organizaciones comunitarias, con el objeto de verificar que efectivamente se realice la entrega del beneficio a las personas y/o familias





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato Unidad de Emergencia

beneficiadas en condiciones de vulnerabilidad de la forma y manera que se ha establecido en el programa.

- Promocionar las Ollas Comunitarias, ya sea, mediante avisos por medios de comunicación y/o físicamente en lugares visibles de la comuna.
- Se capacitará en la manipulación de alimentos, higiene y manejo de casos por Covid-19, conforme a los protocolos que ha establecido la autoridad sanitaria respectiva y ésta administración para tales efectos, ello con el objeto de evitar la trasmisión del virus antedicho.
- Verificar que la Olla Comunitaria se encuentre en el lugar que se ha sido señalado y determinado por la organización comunitaria, las cuales deberán encontrarse legalmente constituidas, esto es, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren ubicadas dentro de la comuna, las cuales deberán además estar dotadas completamente y funcionando.

Se evaluará mediante los medios de verificación señalados anteriormente, la entrega a las personas que requieran dicha ración de alimento, la cual se acredita mediante registro cuantitativo.

### **X. Recursos, presupuesto y Gastos del Programa.**

Los recursos que se utilizarán para la ejecución del presente programa, corresponden a los Fondos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la que ha transferido a ésta entidad edilicia, los que se encuentran disponibles en la asignación de administración de fondos, 214.05.96.052.016, denominado "Fondo Solidario COVID-19", y en el cual se ha incluido el concepto de gastos acumulados del presupuesto solicitado por la Unidad de Emergencia Municipal, y que consta en certificado emitido la Dirección de Administración y Finanzas, emitido con fecha 28 de julio de 2020.

En cuanto a los gastos, este tendrá un presupuesto máximo de \$10.000.000.- (diez millones) el que estará asociado al "Fondo Solidario COVID-19" antes referido. Se adjunta al presente programa, descripción de compra de mercadería que se detalla en cuadro que se señala a continuación:

Descripción del artículo a comprar.	Comp. Cja - UNI.
CLORO DORA 12X950ML	17 cajas
CAJA ACEITE COLISEO VEGETAL 15X900ML	53 cajas
CAJA PASTA SPAGUETTI 25X400GR	129 cajas
SALSA DE TOMATES ITALIANA 36X200GR	129 cajas
BOLSA DE BASURA 80X110	10 cajas
MANGA POROTOS HALLADOS 10X1 KILO	65 cajas
PASTA FETUCCINE 25X400GR	65 cajas
SAL TRINIDAD 12X1KILO	33 cajas





Ilustre Municipalidad  
de Buin

Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato  
Unidad de Emergencia

LALOZA R&R 2 LITROS UNIDADES	70 unidades
MANGA DE LENTEJAS 10X1 KILOS	65 cajas
MANGA DE ARROZ G2 COLISEO 10X1KILO	35 cajas
HARINA FLOR 25 KILOS	65 cajas



Claudio Ronda Plaza  
Director (s)

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.  
Responsable de la ejecución y rendición del Programa.  
Fecha 28/07/2020.